



Título: Cobro de bono Reserva Faro Querandi

Visto: La ordenanza 2690 del cobro de un Bono contribución para el acceso a la Reserva Faro Querandí; y

Considerando:

Que desde que se sancionó el Programa Estratégico de Manejo de la Reserva, solo se puso en funcionamiento por una única vez la herramienta del cobro de un bono contribución a cargo de la Asociación de Amigos de la Reserva Faro Querandí, sin lograr los resultados esperados de constituir un fondo que pueda solventar los gastos de vigilancia, control y mantenimiento de la Reserva;

Que mediante ordenanza 2690 sancionada en el año 2016 se autorizó a la Municipalidad de Villa Gesell al cobro de un bono contribución para el acceso a la Reserva Faro Querandí;

Que dicho bono se comenzó a cobrar en el año 2017 con recaudaciones escasas, de acuerdo a lo volcado en el Rafam según ítem 12.2.20.00 derecho acceso Reserva Faro Querandi, y no ha sido cobrado en el año 2021;

Que la falta de recursos destinados al mantenimiento y conservación de la Reserva Faro Querandi requiere del cobro de un bono obligatorio ya que la misma no cuenta con una partida presupuestaria que plantee el financiamiento de la misma a largo plazo;

Por ello: El Bloque de Concejales de Juntos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Municipalidad de Villa Gesell al cobro de un bono de carácter obligatorio para el acceso a la Reserva Natural Municipal Faro Querandí, en el marco de la Ordenanza n° 1994/04 – programa Estratégico de Manejo de la Reserva

ARTÍCULO 2º: El bono obligatorio será cobrado por persona y tendrá un valor equivalente en pesos de 35 módulos. A los efectos de facilitar el cobro, se autoriza un redondeo en menos. La forma de implementación del cobro de este bono quedará sujeta a la reglamentación de la



presente por parte del Departamento Ejecutivo, e incluirá instrumentar un talonario de cobro numerado correlativamente, de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación contable.

ARTÍCULO 3º: Lo recaudado en función del cobro del bono obligatorio será afectado a una cuenta especial, conformándose un fondo afectado únicamente al manejo de la Reserva Natural Municipal Faro Querandí (mantenimiento, señalización, compra de materiales, indumentaria y equipamiento para personal de guardaparques, vigilancia y control, etc.)

ARTÍCULO 4º: En conjunto con la venta del bono obligatorio deberá entregarse un folleto que contenga una síntesis del reglamento de visitantes, donde figuren los usos permitidos y prohibidos dentro de la Reserva, las normas que son de cumplimiento dentro de ella, la importancia de la conservación de dicho patrimonio, como todo aquello que indique el comportamiento esperado de los visitantes dentro de la misma.

ARTÍCULO 5º: Derógase la Ordenanza 2690 Cobro bono contribución para el acceso a la Reserva Natural Municipal Faro Querandí.

ARTÍCULO 6: De forma

Grinsberg Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell